

## LIBERACIÓN DE SALDOS INFERIORES A 0,09 UVT

Código: FT-M3-GJ-05

Versión: 05

Página 1 de 1

Radicado interno 20220006431

Medellín, 16/08/2022

PARA: Víctor Hugo Pérez Echeverry

Jefe Oficina Estratégica

DE: Robinson Rivera Cardona

Supervisor

Asunto: Solicitud aprobación liberación de saldos contrato No. 202200131

**OSP INTERNATIONAL CALA SAS** 

Cordial saludo,

El contrato No. 202200131, cuyo objeto es "Adquirir y personalizar PSM como plataforma de gestión de proyectos en una arquitectura de software robusta que permita el crecimiento horizontal y vertical de la herramienta de manera nativa, con componentes tecnológicos de última generación y con marca ESU, adquiriendo su derecho de uso y distribución como software propietario de la empresa (ESU)" se ejecutó por un valor de \$ 323,000,000 y un plazo hasta el 10 de junio de 2022.

El objeto del Contrato se cumplió a cabalidad y se obtuvo el fin buscado, se ejecutaron por parte del CONTRATISTA los servicios objeto del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el cliente.

Al contratista le fueron cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

El artículo 47 Reglamento de Contratación de la Entidad, referente a la liquidación del contrato, expresa lo siguiente: "En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos sin acta de liquidación, con la solicitud escrita del supervisor y aprobación del Directivo del área correspondiente".

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato en mención tiene un saldo pendiente de \$ 0 pesos, suma inferior a 0,09 UVT¹, solicito su aprobación para la liberación de dicho saldo.

Atentamente

Supervisor

Aprobó:

Víctor Hugo Pérez Echeverry Jefe Oficina Estratégica

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general http://
Revisó: Andrés Felipe Delgado Osorio - Profesional Gestión Jurídica
Proyectó: Luis Fernando Londoño Sánchez - Técnico Administrativo - Tí ha the backer S

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, fijó la Unidad de Valor Tributario para el año 2022 en \$ 38.004. El 0,09 UVT para el año 2021 equivale a \$3420